



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

07 JUN. 2022 11:35:28

Entrada **219676**

Sobre la Oficina de Garantía de los Derechos Humanos

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Ismael CORTÉS GÓMEZ
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de Los Diputados, el diputado que suscribe presenta la siguiente pregunta relativa a la oficina de derechos humanos y a la oficina de garantía de los derechos humanos, dirigida al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Por resolución de 27 de septiembre de 2019 de la dirección general de la policía se creó la oficina nacional de derechos humanos en la policía nacional, cuyos principales objetivos son:

“Definir políticas, criterios y acciones encaminadas a producir una efectiva asesoría en asuntos de Derechos Humanos relacionados con los miembros de la Institución, fomentando y propiciando hacia el interior de la Institución, y en todos sus niveles, un ambiente de compromiso para la defensa de los mismos e interiorización de estos como elemento esencial e inherente de su trabajo.”

En el informe de 4 de octubre de 2021, enviado al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, como Aportación a las observaciones del Informe sobre la visita del CPT a España, en respuesta a una de las recomendaciones hecha por el Comité, señala que se está trabajando, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad, a fin de constituir la que se denominará Oficina Nacional de Garantías de los Derechos Humanos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

A través de diferentes medios de comunicación, y de sindicatos policiales, se tiene conocimiento de la aprobación de la instrucción 1/2022 de 10 de febrero de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se crea la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos, cuyo objeto, según dichas fuentes, es establecer un mecanismo de seguimiento, coordinación y evaluación que coadyuve a visibilizar e impulsar el compromiso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en el respeto a los Derechos Humanos (DDHH), y regular los criterios y procedimiento para la recogida y registro del conjunto de datos necesarios sobre hechos y actuaciones que puedan poner de manifiesto una supuesta vulneración de los derechos fundamentales con ocasión de una actuación policial.

En el II Plan de acción de lucha contra los delitos de odio, se recoge como medida en la línea de acción 1, relativa a la asistencia y apoyo a las víctimas de los delitos de odio, garantizar, a través de la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos, integrada en la Inspección de Personal y servicios de Seguridad, el tratamiento penal y/o disciplinario adecuado de aquellos hechos conocidos a través del programa de quejas y sugerencias regulado en

el Real Decreto 951/2005, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, que excedan de una simple manifestación de insatisfacción de los usuarios, pudiendo constituir un delito de odio, a implementar durante la vigencia del plan.

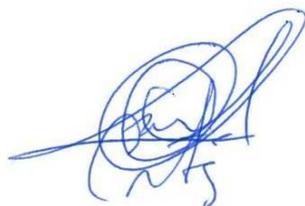
¿Qué relación hay entre las dos oficinas?

¿Qué programas de formación o similares se han llevado a cabo desde la oficina nacional de derechos humanos?

¿Se puede acceder a la memoria de la oficina nacional de derechos humanos?

¿Hay un plan de seguimiento y evaluación de la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 7 de junio de 2022



Ismael Cortés Gómez
Diputado GCUP-ECP-GEC